

OBRA EN CONSTRUCCIÓN

URBANA.- Descrita en la precedente inscripción. **CARGAS:** Por su procedencia, sujeta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria y afecta al posible pago de la liquidación complementaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según notas al margen de las inscripciones 1ª y 1ª de la fincas agrupadas, y afecta al posible pago de la liquidación complementaria por el mismo impuesto según nota al margen de la inscripción 1ª de esta finca. **Libre de arrendatarios.** D....., mayor de edad, soltero, vecino de Chimeneas, Calle....., con N.I.F....., es dueño de esta finca por título de agrupación, según la inscripción 1ª, y ahora declara que sobre ésta está construyendo; con licencia de obras según Certificación expedida por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Chimeneas D. Antonio Espínola Rodríguez, de fecha ocho de Abril del presente año, incorporada al título que se dirá, y mediante diligencia extendida al final de la escritura que motiva este asiento, el día siguiente a la fecha de su otorgamiento, en la que el Arquitecto Técnico D. Manuel Meguizo Rodríguez manifiesta que la obra nueva de reforma en construcción se ajusta al proyecto por él redactado y para el que se obtuvo la oportuna licencia municipal; la siguiente **obra nueva**, quedando la finca de este número con la siguiente **descripción:** URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la Calle Perfil, número dos, del pueblo de Chimeneas, compuesta, en planta baja: local diáfano, porche de entrada, recibidor y pasillo que distribuye al local y a la escalera de subida a toda la vivienda en planta alta, ocupando todo ello la superficie total del solar, esto es, CIENTO CINCUENTA metros cuadrados; y en planta alta de: pasillo distribuidor, un cuarto de baño común y un cuarto de baño para el dormitorio principal, lavadero y un patio interior además de la escalera de acceso a la torreta que da acceso a la terraza en cubierta, ocupando la superficie construida de la vivienda CIENTO TREINTA metros cuadrados y el patio interior VEINTE metros cuadrados. Tiene además una torreta en planta tercera general, que ocupa una superficie de VEINTE metros cuadrados. La superficie total construida entre las tres plantas es de TRESCIENTOS metros cuadrados. Está construida sobre la totalidad del solar, esto es, ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: Frente, la Calle Perfil en donde se sitúa; Derecha, entrando, José Caballero Ramos; Izquierda, María Abad Ramos; y Espalda, la Calle García Lorca y José Antonio Camino Izquierdo. Se valora la ejecución material de la obra nueva de reforma en..... euros. En su virtud INSCRIBO a favor de, **soltero**, su título de obra nueva de reforma en construcción. Así resulta del Registro y de una escritura otorgada el trece de Septiembre del presente año, ante el Notario de Santa Fé D. Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, presentada a las once horas del nueve de los corrientes, al asiento **2.362** del Diario **20**. Autoliquidado el Impuesto y archivada carta de pago. Alhama de Granada, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

OBRA TERMINADA CON LICENCIA

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR, COCHERA Y TRASTERO, sita en la calle Tacita de Plata, demarcada con el número 8 de gobierno, en el término municipal de Alhama de Granada, edificada sobre un solar de CIENTO TREINTA Y DOS METROS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, de los cuales están ocupados por la edificación CIENTO TREINTA Y DOS METROS Y CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. La edificación consta de dos plantas de sótano, destinadas a trasteros y cochera; y planta baja y primera, destinadas a vivienda. La superficie total construida de la edificación es de CUATROCIENTOS QUINCE METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, hoy según el título y certificación catastral: Frente, calle de su situación; Derecha entrando, parcela catastral 1761312VF1916S0001DB de Juan Miguel Monteagudo Ruiz; Izquierda, parcela catastral 1761314VF1916S0001IB de José María García Jiménez; y Fondo, parcelas catastrales 1761306VF1916S0001OB, 1761305VF1916S0001MB y 1761307VF1916S0001KB de El Mirador de Alhama, S.L. Referencia Catastral: **1761313VF1916S0001XB**. Se ha de indicar que el cambio descriptivo que por la presente se inscribe respecto de la descripción inicial contenida en la inscripción 1ª, en relación al número de gobierno y vía pública en la que se ubica, ha quedado debidamente acreditado mediante el escrito de notificación que se dirá en relación a la licencia de ocupación. **CARGAS:** Afecta a la afección real urbanística respecto del saldo de la liquidación

definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación, Plan Parcial Sector "Zona M", con un coeficiente de 0,903%, por un importe de 3.542,01 euros, según consta en la inscripción 1ª y en la nota extendida al margen de la misma. Libre de arrendatarios.

Don José Monteagudo Ruiz, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Calle, con N.I.F...., es dueño de la finca de este número, con carácter privativo al haberla adquirido en estado de soltero, por título de compraventa según la inscripción 2ª, y ahora **DECLARA** que sobre la parcela o solar original que constituía la finca de este número, ha construido a sus expensas la edificación descrita al ingreso de este asiento, y todo ello con arreglo a los siguientes extremos: **1)** La descripción original de ésta finca que constaba inscrita en el Registro era la finca resultante número 88 del Plan Parcial del Sector "Zona M", en los términos descritos en la inscripción 1ª, si bien hoy según el título ahora presentado que motiva este asiento y el escrito de notificación que se dirá relativo a la licencia de ocupación, hoy la vía en la que se ubica se denomina calle Tacita de Plata, demarcada con el número 8 de gobierno. Toda vez que existen las discrepancias descriptivas expresadas y para su aclaración y vinculación indubitable entre la finca registral y la obra que se declara, se acreditan dichas modificaciones en base al escrito de notificación de la licencia de ocupación, en el que según informe de la Oficina Técnica Municipal, la parcela 88 del PP-M, que es la finca de este número, se corresponde con la calle Tacita de Plata, número 8 de gobierno, de la ciudad de Alhama de Granada. **Queda por tanto perfectamente identificada la parcela sobre la que se declara la obra, su modificación descriptiva justificada y una vinculación a salvo de duda fundada y precisa acreditación.** **2)** Según escrito de notificación insertado en el título, expedido el día veintiocho de noviembre de dos mil siete, por el en su día Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, don Carlos Bullejos Calvo, con idéntica fecha fue dictado DECRETO 594/2007 por la Alcaldía, por el que se le concedía al promotor don José Monteagudo Ruiz, **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS** en relación con la solicitud de obras que motivó el EXPEDIENTE 60/2007, de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete, consistente en la vivienda unifamiliar y semisótano que por la presente se inscriben, respecto de la parcela 88 del Mirador de Alhama. **3)** Se inserta en el título escrito de notificación de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, expedida por el citado Secretario, Sr. Bullejos Calvo, por la que se comunica que la Alcaldía con idéntica fecha acordó en virtud de DECRETO 473/2010, y en relación al expediente de obra antes indicado, 60/2007, motivado por la solicitud del promotor de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, y en base al informe de la Oficina Técnica Municipal, se resolvió conceder **LICENCIA DE OCUPACIÓN**, con vinculación al inmueble sito en la Calle Tacita de Plata, número 8, o parcela 88 del PP-M. **4)** Se inserta en el título **Certificado Descriptivo de Obra y Acreditativo de su Estado Constructivo**, expedido el día veintinueve de julio de dos mil trece, por el Arquitecto Técnico, don Enrique Gerardo Morales Martel, en calidad de director de la ejecución material de la obra, con firma legitimada notarialmente y visado por el colegio profesional correspondiente con fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, siendo el Arquitecto autor del proyecto, don Gonzalo Vargas Megías, por el que certifica que el estado constructivo de la edificación es el de finalizada, ajustándose la descripción, número de edificio, número de plantas, superficie de parcela ocupada, total metros cuadrados edificadas, número de viviendas y otros elementos susceptibles de aprovechamiento independiente como garaje y trasteros y demás extremos, al proyecto para el que se obtuvo la licencia, con una idéntica descripción con la que contiene el título que motiva la presente, vinculando dicha obra con el número de expediente y la parcela 88 de El Mirador de Ahama. **5)** También se acompaña **instancia** suscrita el día catorce del corriente, por don José Monteagudo Ruiz, con firma legitimada ante la Registradora, a los efectos del **depósito del Libro del Edificio**, el cual se acompaña en soporte papel y queda archivado con el número de legajo 5/2013. **6)** En la DISPOSICIÓN SEGUNDA, letra D.- del título que motiva este asiento, se indica que el promotor lo es a **título individual de vivienda unifamiliar, con destino a uso propio**, sin que sea titular de ninguna otra en la que concurren las circunstancias expresadas, por lo que en su consecuencia no es preciso prestar las garantías contra daños materiales a la que se refiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, tras la modificación de su Disposición Adicional Segunda por Ley 53/2002 de 30 de diciembre, salvo los requisitos necesarios para la transmisión "inter-vivos", lo que se hará constar por nota al margen de la presente inscripción. **7)** Se acompaña certificación de eficiencia energética de edificios, en soporte papel, expedida el día dos de enero de este año, por el técnico certificador y arquitecto técnico, don Francisco Jiménez Vega, así como solicitud suscrita por el mismo con fecha diez de enero del corriente, por la que solicita la inscripción de dicho certificado en el Registro Andaluz de Certificados, con el

estampado del sello de recepción de igual fecha en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, que se archivan en el legajo indicado para el libro del edificio. No obstante, se ha de indicar que pese a relacionar en el punto 7) de este asiento dicho depósito del certificado de eficiencia energética y la instancia mencionada, las mismas no serían requisito necesarias para la presente inscripción, toda vez que la fecha de la solicitud de licencia de obras es anterior al veintinueve de abril de dos mil siete. Se valora la ejecución material de la obra nueva terminada en EUROS. En su virtud, INSCRIBO a favor de, **con carácter PRIVATIVO**, su título de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA. Así resulta del Registro, de todos los relacionados documentos que se insertan y se acompañan, y de escritura otorgada el día diez de octubre de dos mil trece, ante el Notario de esta ciudad, don Francisco de Paula Martín Armada, número de protocolo 612, presentada a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de octubre del pasado año, al asiento 1.161 del diario 32, habiendo sido aportado el título el día catorce del corriente. Autoliquidado el impuesto y archivada carta de pago. Alhama de Granada, veinte de enero de dos mil catorce.-

OBRA ANTIGUA

URBANA: Descrita en la inscripción 2ª, donde consta la referencia catastral, con la salvedad que según informe municipal que se dirá, hoy sin número de demarcación, antes número 47. **SIN CARGAS.** Don, mayor de edad, casado, vecino de Armilla, Plaza....., con N.I.F., es dueño de esta finca con carácter privativo al haberla adquirido en estado de soltero, por título de compraventa según la inscripción 2ª, y ahora declara que sobre este solar ha construido, a sus expensas; -- con antigüedad superior a veinte año, en términos coincidentes en cuanto a su descripción con los contenidos en el título, según resulta de certificado técnico incorporado a la escritura que motiva este asiento, expedido el día uno de noviembre de dos mil diez, por don Salvador Gómez Fernández, Arquitecto Técnico, con firma legitimada notarialmente y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada con fecha diecinueve de septiembre de este año, en el que se incorporan memoria descriptiva, fotografía y ortofotos, y según certificación igualmente incorporada al título, expedida el dieciséis de septiembre de dos mil once, por el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, don Joaquín Evaristo Díaz Cabrera, con el visto bueno de la Alcaldesa, según informe del Arquitecto municipal, la obra objeto de la presente se encuentra ubicada en suelo urbano residencial calificado de unifamiliar intensiva, con una antigüedad de más de quince año y sin que exista expediente urbanístico sancionador -- ; la siguiente **EDIFICACION: NAVE INDUSTRIAL de forma rectangular con medianeras a ambos lados, sita en la Carretera de Cómpea, sin número de demarcación, antes 47, término municipal de Moraleda de Zafayona. La edificación indicada se ubica sobre un solar de QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, de los cuales están ocupados por la edificación CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS Y SETENTA Y OCHO DEDIMETROS CUADRADOS, destinándose el resto del solar no edificado a zona de acceso y maniobras. La nave consta de una sola planta distribuida en almacén, oficina, dos aseos y trastero. Linda: Frente, calle en la que se sitúa; Derecha entrando, Rafael Guerrero Cobos; Izquierda, Antonio Velázquez Sánchez; y Fondo, vía pública a la que tiene una puerta.** Se valora la ejecución material de la obra terminada en EUROS. En su virtud, INSCRIBO a favor de, **con carácter PRIVATIVO**, su título de obra nueva terminada. Así resulta del Registro y de una escritura otorgada el día veintidós de septiembre de este año, ante el notario de Loja, don Juan Ignacio Rodrigo Hernández, sustituto por vacante de la notaría de esta ciudad y para su protocolo 813, presentada a las trece horas del día veintisiete de septiembre del actual, al asiento 450 del diario 31. Autoliquidado el impuesto y archivada carta de pago. Alhama de Granada, dieciocho de octubre de dos mil once.-

PROPIEDAD HORIZONTAL

URBANA.- Solar, sin número de demarcación, **hoy** marcado con el número **veintiséis**, en calle **Puerta Granada**, Barrio de la **Ermita**, término de **Jayena**; ocupa una superficie de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594m²), de los que doscientos noventa y siete metros están ocupados por una nave agrícola (297m²). Linda: Frente, calle Puerta Granada; Derecha entrando, calle de nueva apertura, **hoy** calle **Córdoba**; Izquierda, Manuel Jaldo Moreno, y Fondo, calle de Nueva apertura; si bién después de la reforma, rehabilitación y ampliación ejecutada a expensas de los comparecientes que se dirán, en el año mil novecientos noventa y tres, dichos comparecientes declaran que la finca de este número ha quedado con la siguiente descripción.- **URBANA: Edificio plurifamiliar**, sito en calle **Puerta Granada**, término de **Jayena**; que según reciente medida el solar ocupa una superficie de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (533,39m²)**, y los sesenta con sesenta y un decímetros cuadrados restantes son los cedidos para las calles que lo circundan. Tomando como cota cero la calle Puerta Granada, el edificio consta de planta **semisótano**, destinado a garages, zonas comunes y viviendas. El acceso a esta planta se realiza por calle Córdoba; las dos viviendas existentes en esta planta son anejas de dos de las principales en plantas superiores. **Planta baja**: donde sitúan las viviendas denominadas Primero A y Primero B, a las que se accede desde la terraza comunitaria y **planta alta**: donde sitúan las viviendas identificadas como Segundo A) y Segundo B), a las que se accede desde la terraza comunitaria, mediante dos escaleras exteriores. La superficie construida por planta es la siguiente: Planta semisótano, quinientos treinta y tres metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (**533,39 m²**); **planta baja o primera**, doscientos noventa y siete metros con veintiséis decímetros cuadrados (**297,26m²**) y **planta alta o segunda** doscientos noventa y siete metros con veintiséis decímetros cuadrados (**297,26m²**). La superficie total construida del edificio es de **MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.127,91m²)**. La superficie de la terraza comunitaria descubierta que sitúa en la fachada principal del edificio es de doscientos treinta y seis metros con trece decímetros cuadrados (**236,13m²**). Linda: Frente, calle Puerta Granada; Derecha entrando, calle **Córdoba**; Izquierda, Manuel Jaldo Moreno, hoy callejón que separa del Sr. Jaldo Moreno, y Fondo, calle de Nueva apertura, perpendicular a calle Córdoba.

Referencias Catastrales asignadas a la finca de este número: **7197413VF2879N0001AW - 7197413VF2879N0004FT - 7197413VF2879N000EDR - 7197413VF2879N0002SE.**

Acreditación de la legalidad urbanística: La descripción de la modificación operada en el presente título se corresponde con la realidad y fue terminada con anterioridad al año mil novecientos noventa y dos, lo que acredita mediante dos Certificaciones Municipales, en las que consta la autorización administrativa para ordenar en régimen de Propiedad Horizontal y del Arquitecto Don Leonardo Tapiz Buzarra, número 4460 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, visado, cuya firma considera legítima el Notario autorizante del título motiva este asiento. Asimismo, no le consta que exista en el Registro de la Propiedad anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de edificación. Y, en consecuencia, habiendo prescrito la infracción urbanística por el transcurso de **seis años** desde su terminación conforme a los artículos 185, (modificado por la Ley andaluza 2/2012) 210 y 211 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la descrita edificación se considera incorporada al patrimonio de sus titulares y además nada obsta a su inscripción en el Registro de la Propiedad. **CARGAS. Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª Don**....., mayor de edad, divorciado, vecino de Jayena, domiciliado en, con D.N.I.; Don....., mayor de edad, soltero, vecino de Jayena, domiciliado en, con D.N.I.; los cónyuges en régimen de ganancialesy....., mayores de edad, vecinos de Jayena, domiciliados en, con D.N.I. números y, respectivamente; y los cónyuges en régimen de ganancialesy....., mayores de edad, vecinos de Jayena, domiciliados en calle, con D.N.I. números y,

respectivamente, adquirieron el pleno dominio de esta finca por cuartas e iguales partes indivisas, los dos primeros con carácter privativo, y José-Antonio y Francisco-Gerardo Lerma Jiménez, con carácter para la sociedad de gananciales con sus respectivas esposas, por título de compraventa, según la inscripción 1ª; y ahora, previa la indicada declaración de obra nueva terminada, los relacionados titulares de esta finca, establecen para el edificio descrito anteriormente el **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** regulado por la Ley de 21 de Julio de 1960, reformada por la Ley 8/1999 de 6 de Abril, dividiéndolo en los siguientes elementos independientes, cuya descripción detallada se hará en sus respectivas inscripciones, constando los datos registrales de las mismas por nota al margen del presente asiento:

NUMERO UNO.- APARCAMIENTO en la planta semisótano del edificio descrito, identificado como **1ºA**, con una superficie construida de ciento dieciséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (**116,49m2**). Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común; Derecha entrando, aparcamiento 1ºB; Izquierda, fachada a calle Córdoba; y Fondo, subsuelo de calle Puerta Granada. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de once enteros por ciento (**11%**).

NUMERO DOS.- APARCAMIENTO en la planta semisótano del edificio descrito, identificado como **1ºA**, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros con noventa y un decímetros cuadrados (**58,91m2**). Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común; Derecha entrando, aparcamiento 2ºB; Izquierda, aparcamiento 1ºA; y Fondo, subsuelo de calle Puerta Granada. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de seis enteros por ciento (**6%**).

NUMERO TRES.- APARCAMIENTO en la planta semisótano del edificio descrito, identificado como **2ºA**, con una superficie construida de ciento seis metros con veinte decímetros cuadrados (**106,20m2**). Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común; Derecha entrando, fachada a calle Córdoba; Izquierda, vivienda aneja a la vivienda 2ºB; y Fondo, calle perpendicular a calle Córdoba. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de once enteros por ciento (**11%**).

NUMERO CUATRO.- APARCAMIENTO en la planta semisótano del edificio descrito, identificado como **2ºB**, con una superficie construida de sesenta y un metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (**61,88m2**). Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común; Derecha entrando, callejón que separa de finca de Manuel Jaldo Moreno; Izquierda, aparcamiento 1ºB; y Fondo, subsuelo de calle Puerta Granada. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de seis enteros por ciento (**6%**).

NUMERO CINCO.- VIVIENDA PRIMERO A en la planta baja o primera del edificio descrito, con acceso independiente desde la terraza comunitaria; con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (**148,63m2**), que se distribuye en diferentes habitaciones y servicios propios de una vivienda. Linda, teniendo en cuenta su fachada a la terraza comunitaria: Frente, dicha terraza y escaleras de acceso a la planta superior; Derecha según se mira, calle Córdoba; Izquierda, Vivienda 1ºB de la misma planta; y Fondo, aires de calle perpendicular a calle Córdoba. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de catorce enteros por ciento (**14%**).

NUMERO SEIS.- VIVIENDA PRIMERO B en la planta baja o primera del edificio descrito, con acceso independiente desde la terraza comunitaria; con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (**148,63m2**), que se distribuye en diferentes habitaciones y servicios propios de una vivienda. Linda, teniendo en cuenta su fachada a la terraza comunitaria: Frente, dicha terraza y escaleras de acceso a la planta superior; Derecha según se mira, vivienda 1ºA de la misma planta; Izquierda, callejón que separa de finca Manuel Jaldo Moreno; y Fondo, aires de calle perpendicular a calle Córdoba. **Tiene como anejo:** Vivienda en planta semisótano, con una superficie construida de cincuenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (**53,34m2**), con acceso desde zona común o desde el callejón. Linda: Frente, zona común; Derecha entrando, anejo de la vivienda 2ºB; Izquierda, callejón que separa de finca Manuel Jaldo Moreno; y Fondo, perpendicular a calle Córdoba. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de diecinueve enteros por ciento (**19%**).

NUMERO

SIETE.- VIVIENDA SEGUNDO A en la planta alta o segunda del edificio descrito, con acceso independiente mediante una escalera exterior desde la terraza comunitaria; con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (**148,63m²**), que se distribuye en diferentes habitaciones y servicios propios de una vivienda. Linda, teniendo en cuenta su fachada a la terraza comunitaria: Frente, dicha terraza y escaleras de acceso a la planta superior; Derecha según se mira, calle Córdoba; Izquierda, vivienda 1ºB de la misma planta; y Fondo, aires de calle perpendicular a calle Córdoba. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de catorce enteros por ciento (**14%**). **NUMERO OCHO.- VIVIENDA SEGUNDO B** en la planta alta o segunda del edificio descrito, con acceso independiente desde la terraza comunitaria; con una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y tres decímetros cuadrados (**148,63m²**), que se distribuye en diferentes habitaciones y servicios propios de una vivienda. Linda, teniendo en cuenta su fachada a la terraza comunitaria: Frente, dicha terraza y escaleras de acceso a la planta superior; Derecha según se mira, vivienda 1ºA de la misma planta; Izquierda, callejón que separa de finca de Manuel Jaldo Moreno; y Fondo, aires de calle perpendicular a calle Córdoba. **Tiene como anejo:** Vivienda en planta semisótano, con una superficie construida de cincuenta y un metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (**51,62m²**), con acceso desde zona común o desde perpendicular a calle Córdoba. Linda: Frente, zona común; Derecha entrando, aparcamiento 2ºA de la misma planta; Izquierda, anejo de la vivienda 1ºB; y Fondo, perpendicular a calle Córdoba. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de diecinueve enteros por ciento (**19%**). **ESTATUTOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL:** La propiedad horizontal de cada uno de los inmuebles se regirá por las normas de la citada Ley. Se valora la ejecución material de la obra en euros, siendo el valor total del edificio (incluido el del suelo) de ...euros. En su virtud, previa la indicada MODIFICACION DESCRIPTIVA y declaración de OBRA NUEVA TERMINADA, INSCRIBO a favor de D y D....., con **carácter privativo**, así como, de los cónyugesy....., con **carácter ganancial**, y de los cónyuges y....., con **carácter ganancial**, por **CUARTAS e IGUALES PARTES INDIVISAS, el REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL establecido sobre esta finca.** Así resulta del Registro y de la escritura autorizada por el Notario de Alhama de Granada, Don Francisco de Paula Martín Armada, el día cinco de Marzo de dos mil quince, número 137 de su protocolo, que fue presentada a las catorce horas y quince minutos del día veintiséis de Marzo de este año, al asiento 1084 del diario 33. Autoliquidado el Impuesto y archivadas cartas de pago. Alhama de Granada, veintiuno de Abril de dos mil quince.

***Este asiento se practica en el folio de la finca matriz, donde se hace constar los elementos del edificio plurifamiliar. Cada uno de estos elementos (pisos o locales) se inscribe en folio separado como nueva finca registral y a nombre del titular o titulares correspondientes.